

Convenio de Coedición de la obra denominada **“Xochimilco en el Siglo XXI”** que celebran, la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y la **Editorial Turner de México S.A. de C.V.**, representada por el C. Santiago Fernández de Caleyá de Azcarate, en lo sucesivo **“LA EDITORIAL TURNER”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES




- I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

- II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:
 - II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el


presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 22 octubre 2019 autorizó, en el "Rubro CTF Rendimientos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen de SEMARNAT (GRP P10068 PT33501).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara **"LA EDITORIAL TURNER"**, por conducto de su representante que:

- III.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura número 82650, libro 1483, de fecha 12 de diciembre de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público Número 99 del Distrito Federal (Ciudad de México), Lic. José Luis Quevedo Salceda, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 313736, de fecha 18 de febrero de 2004, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número ETM031212A96; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- III.2 El C. Santiago Fernández de Caleyá de Azcarate, cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme al Instrumento Notarial número 25981, libro 737, de fecha 25 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Número 244 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, las cuales no le han sido revocadas a la fecha. 
- III.3 Declara bajo protesta de decir verdad que es titular de derechos patrimoniales de la obra denominada **"Xochimilco en el Siglo XXI"** y que ha informado a los autores, así como a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Alcaldía Xochimilco, ambos en su carácter de coeditores, la celebración del presente instrumento y que no existe inconveniente en la celebración del mismo. 
- III.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Francisco Penunuri número 12, colonia El Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04100. 

IV. Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes: 

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente instrumento es la primera edición de la obra denominada **"Xochimilco en el Siglo XXI"**, en adelante **"LA OBRA"**, de la coautoría de Luis Zambrano González y Rubén Rojas Villaseñor, que comprende la diagramación y formación tipográfica, retoque digital, reproducción en soporte impreso y electrónico, y su distribución en México.

Segunda.- Compromisos de "LAS PARTES".

Para el debido cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- I. **"LA EDITORIAL TURNER"**, a través de su representante, se compromete a:
 - a) Aportar **"LA OBRA"**, para su primera edición;
 - b) Coordinar y realizar la diagramación y formación tipográfica, así como la reproducción de la primera edición de **"LA OBRA"** en soporte impreso y electrónico, dentro del término de 5 (cinco) meses contados a partir de la firma del presente instrumento, por si o a través de un tercero;
 - c) Dar a los coautores los créditos correspondientes y reconocer sus derechos morales en la primera edición de **"LA OBRA"**;
 - d) Colocar los logotipos de todas las instituciones que se mencionan en la cláusula sexta en la portada de la primera edición de **"LA OBRA"**;
 - e) Entregar a **"LA CONABIO"** la versión final de la edición en de **"LA OBRA"** para su validación, a más tara el 31 de marzo de 2021;
 - f) Revisar y autorizar la primera edición de **"LA OBRA"**, antes de su impresión, en conjunto con las demás partes;
 - g) Realizar los trámites que sean necesarios para obtener el Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) para la primera edición de **"LA OBRA"** ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor en soporte impreso y electrónico, así como realizar los depósitos legales de los ejemplares de **"LA OBRA"** ante la Biblioteca Nacional y la Biblioteca del Congreso de la Unión;
 - h) Imprimir **"LA OBRA"** conforme a lo establecido en la cláusula Séptima del presente instrumento;
 - i) Entregar a **"LA CONABIO"** los ejemplares de **"LA OBRA"** que se establecen en la cláusula Octava, debiéndose entregar en su totalidad los ejemplares acordados dentro del término de 30 días naturales siguientes a la impresión de **"LA OBRA"**, y

j) Entregar a **"LA CONABIO"** copia de los archivos digitales de **"LA OBRA"** dentro de los 3 días siguientes a su impresión, en los siguientes formatos:

1. **PDF** de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases de 5 mm y guías de corte de los interiores y forros por separado;
2. **PDF** de alta resolución (300 dpi) en colores RGB, sin rebases ni guías de corte de los interiores, incluyendo portada al inicio y contraportada al final;
3. **PDF** de mediana resolución (150 dpi) en colores RGB, sin rebases ni guías de corte de los interiores, incluyendo portada al inicio y contraportada al final; y
4. **Archivos editables** (Adobe InDesign CC) de la obra editada y sus forros, incluyendo todas las tipografías utilizadas y gráficos (fotos, ilustraciones, mapas, gráficas, esquemas) vinculados a dichos archivos editables.

II. **"LA CONABIO"**, a través de su representante, se compromete a:

- a) Entregar a **"LA EDITORIAL TURNER"** su logotipo para que se coloque en la portada de la primera edición de **"LA OBRA"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
- b) Revisar y autorizar la primera edición de **"LA OBRA"**, antes de su impresión, en conjunto con las demás partes;
- c) Realizar los trámites que sean necesarios para obtener el Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) para la primera edición de **"LA OBRA"** ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor en soporte impreso y electrónico;
- d) Aportar los recursos humanos y técnicos para la realización de las actividades que le correspondan conforme a sus posibilidades.

III. **"EL FONDO"**, a través de su representante, se compromete a:

- a) Entregar a **"LA EDITORIAL TURNER"** la cantidad de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** en apoyo de **"LA CONABIO"**, conforme a lo siguiente:
 1. La cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento; y
 2. La cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega a **"LA CONABIO"** de la versión final de la edición de **"LA OBRA"** para su validación.

Tercera.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales.

"LAS PARTES" reconocen que **"LA EDITORIAL TURNER"** tiene la titularidad de los derechos patrimoniales de **"LA OBRA"** y de las ilustraciones para la edición de **"LA OBRA"**.

Cuarta.- Titularidad de los Derechos Conexos de "LA OBRA".

"LAS PARTES" convienen que los derechos editoriales de la primera edición de **"LA OBRA"** por lo que corresponde a sus características tipográficas y de diagramación, pertenecerán a **"LA EDITORIAL TURNER"**, a **"LA CONABIO"**, a la Universidad Nacional

Autónoma de México y a la Alcaldía Xochimilco, quienes tendrán el derecho de autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta, total o parcial de **"LA OBRA"** editada.

De igual forma, **"LAS PARTES"** acuerdan que los archivos en soporte electrónico de alta resolución, resultantes de la primera edición de **"LA OBRA"**, serán de **"LA EDITORIAL TURNER"**, de **"LA CONABIO"**, de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Alcaldía Xochimilco.

Quinta.- Título de "LA OBRA".

"LAS PARTES" acuerdan que se podrá modificar el título de **"LA OBRA"** cuando así convenga a los intereses de **"LAS PARTES"**, por razones técnicas o de distribución, siempre que el nuevo título sea congruente con el contenido esencial de **"LA OBRA"**.

Sexta.- Página Legal.

"LAS PARTES" acuerdan que la página legal de **"LA OBRA"** incluirá entre otros datos, los siguientes:

Derechos Reservados ©

Editorial Turner de México, S.A. de C.V.

Derechos Editoriales

- Editorial Turner de México, S.A. de C.V.
Francisco Peñuñuri No. 12, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04100, Ciudad de México
Año de la Primera Edición 2021
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal
Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010. Ciudad de México.
Año de la Primera Edición 2021
- Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Biología
Ciudad Universitaria, Col. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México
Año de la Primera Edición 2021
- Alcaldía Xochimilco
Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Barrio El Rosario, Xochimilco, C.P. 16070, Ciudad de México.
Año de la Primera Edición 2021

Séptima.- Características de la Edición.

"LAS PARTES" acuerdan que el tiraje de la primera edición de **"LA OBRA"** será de 2500 (dos mil quinientos) ejemplares, en idioma español, y tendrá las siguientes características:

- a) Tamaño: 14 x 22 cm;
- b) Número aproximado de páginas: 350;
- c) 318 páginas impresas a 1X1 tintas en papel offset ahuesado de 90 g;
- d) 32 páginas impresas a 4X4 tintas en papel couché mate de 120 g;

- e) Forros impresos a 4 x 0 tintas;
- f) Tipo de papel de forros: cartulina sulfatada de 260 g con plastificado mate; y
- g) Tipo de encuadernación: rústica cosida con solapas de 7 cm y guardas.

Octava.- Repartición del tiraje de "LA OBRA".

"LA EDITORIAL TURNER" entregará a "LA CONABIO" 552 (quinientos cincuenta y dos) ejemplares de la primera edición de "LA OBRA".

Novena.- Costo de recuperación de "LA OBRA" en soporte impreso.

"LAS PARTES" acuerdan que el costo de recuperación por cada ejemplar de la primera edición de "LA OBRA", será establecido de común acuerdo entre "LAS PARTES" antes de la impresión, por lo que ninguna de "LAS PARTES" podrá ofrecerlo a un costo mayor al acordado

Décima.- Promoción y Difusión.

"LAS PARTES", por sí o a través de un tercero, realizarán la debida difusión y promoción de la primera edición de "LA OBRA", de acuerdo con sus propias capacidades y por los medios a su alcance.

Décima Primera.- Distribución Pública y Gratuita de "LA OBRA" en soporte electrónico.

"LAS PARTES" acuerdan que la publicación y distribución de la primera edición de "LA OBRA" en soporte electrónico será por tiempo indeterminado, y de manera gratuita en México, después de los tres años siguientes a su publicación.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo en que podrán distribuir "LA OBRA" en soporte electrónico en sus páginas de Internet y en otras páginas de internet donde colaboren, sin fines comerciales.

Décima Segunda. – Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "LA CONABIO" y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Décima Tercera.- Supervisión y Cumplimiento del Convenio.

"LAS PARTES" designan como sus Responsable de Seguimiento para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, a las siguientes personas:

1. "LA EDITORIAL TURNER" designa al Ariadna González Macias; y
2. "LA CONABIO" y "EL FONDO" designan al Director General de Comunicación de la Ciencia, Dr. Carlos Enrique Galindo Leal.

Décima Cuarta.- Derecho de Preferencia.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de imprimir o hacer una nueva edición de "LA OBRA", se deberá formalizar un nuevo Convenio en el cual se especificarán, la aportación

de cada parte, el tiraje y las condiciones para su distribución, conservando **"LA CONABIO"** el derecho de preferencia como lo marca la Ley Federal del Derecho de Autor.

Décima Quinta.- Responsabilidad.

"LA EDITORIAL TURNER" asume toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo de la edición o uso de **"LA OBRA"**, así como de las ilustraciones y las fotografías incorporadas a la misma, y libera a las demás partes, de cualquier responsabilidad a ese respecto que pudiera afectar intereses de terceros.

Décima Sexta.- Modificaciones al Convenio.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio, salvo lo dispuesto en la cláusula Séptima.

Décima Séptima.- Cesión de Derechos.

"LAS PARTES" acuerdan que, salvo lo dispuesto en el presente instrumento, no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción del presente Convenio, sin la previa aprobación por escrito de la parte que corresponda, previa solicitud de la misma con anticipación.

Décima Octava.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente instrumento será de cuatro años, que se computarán a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, salvo la distribución en soporte electrónico de **"LA OBRA"** que será por tiempo indeterminado.

Décima Novena.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante acuerdo por escrito donde se establezcan las condiciones de la terminación, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación.

La terminación anticipada y de vigencia de este instrumento no afectará en forma alguna la distribución de la primera edición de **"LA OBRA"**, ya que se podrá continuar con su distribución electrónica.

Vigésima.- Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de derechos regulados por la Ley Federal del Derecho de Autor, antes de acudir a los tribunales federales, se someterán previamente el procedimiento de avenencia contemplado por dicha ley.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de enero del 2021.

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

"LA EDITORIAL TURNER"



C. Santiago Fernández de Caleyá de Azcarate
Apoderado Legal

Responsable de "LA CONABIO" y "EL FONDO"



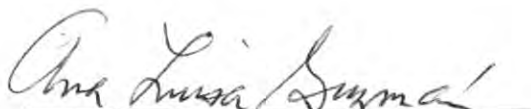
Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
Director General de Comunicación de la Ciencia

Responsable de "LA EDITORIAL TURNER"



Ariadna González Macías

POR "EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán Y López Figueroa
Secretaria Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio de Coedición** de la obra denominada **"Xochimilco en el Siglo XXI"**, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, con la intervención de **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, y por la otra parte la **Editorial Turner de México S.A. de C.V.**, a los 19 días del mes de enero del 2021.